



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 28 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 381 -19-CU-TP --- Callao, 28 de junio de 2019 el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el expediente N° 01075881 de fecha 30 de mayo de 2019 mediante el cual el **Bachiller TRUJILLO MARIÑO JORDY RICHARD** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA** bajo la modalidad de **SUSTENTACIÓN DE TESIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen N° 033-2019-TIT-SIN CICLO TESIS ENF-CGT/FCS de fecha 07 de junio de 2019, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA** al **Bachiller TRUJILLO MARIÑO JORDY RICHARD**.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 667-2019-CF/FCS, de fecha 18 de junio de 2019, resuelve aprobar el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA** al **Bachiller TRUJILLO MARIÑO JORDY RICHARD** bajo la modalidad de Sustentación de Tesis titulado: "FACTORES QUE GENERAN LA INASISTENCIA AL PROCESO DE INMUNIZACIONES DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DEL C.S. VILLA LOS REYES. VENTANILLA. 2018".



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 27 de junio de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE

- 1° **OTORGAR** el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA** al Bachiller **TRUJILLO MARIÑO JORDY RICHARD** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 667-2019-CF/FCS de fecha 18 de junio de 2019 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes
cc.Rector, Facultad
cc.OAGRA, interesado

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General